

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 20 DE 31/08/2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODEFIS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODEFIS, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad al Decreto N° 111 del 15 de Enero de 1996, en su artículo 5 dispone que *"Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado."* (L. 225/95, art. 11).
2. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto N° 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
3. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre Elaboración, Conformación y Ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
4. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *"El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
5. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N° 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que *"El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar"*.
6. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 25 determina que *"Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces"*.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

7. Que el Departamento del Quindío indicó en el numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*"
8. Que así mismo en el orden Departamental el artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014, frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*"
9. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: **Artículo 17. Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado.** *Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*
10. Que mediante oficio 131- del 31 de Agosto de 2017, el Gerente General del Hospital Dr. LEONARDO QUICENO PAEZ remite al CODEFIS el Acuerdo N° 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017", para su correspondiente aprobación.
11. Que mediante Resolución 030 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la Vigencia 2017, de la ESE Hospital la Misericordia de Calarcá – Quindío.
12. Que se elaboró plan de cartera para soportar recaudo adicional en el mes de septiembre de la presente vigencia con entidades pagadoras que no hacen parte del giro normal mensual de los recursos y con los cuales se tienen asignadas citas de conciliación (Se anexa documento Plan de cartera), así:

EPS-S	VALOR
SALUD VIDA EPS-S	\$ 411,646,609
NUEVA EPS	\$ 109,584,544
TOTAL EPS-S	\$ 521,231,153
COOMEVA EPS	\$ 150,955,943



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

NUEVA EPS	\$ 238,624,332
SOS	\$ 57,762,280
TOTAL REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$ 447,342,555
TOTAL CARTERA	\$ 968,573,708

13. Que teniendo en cuenta el déficit presupuestal de la entidad, se realizó una propuesta de ajuste de los gastos mensuales en aras de alcanzar un punto de equilibrio entre lo que se produce y lo que se ejecuta en el gasto. (Se anexa propuesta de ajuste de gastos).

GASTOS MENSUALES AÑO 2017			
CONCEPTO	A 31 DE JULIO	PROMEDIO	PROYECCION
SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	939.033.353	134.147.622	134.147.622
PLANTA DE PERSONAL	862.106.121	123.158.017	123.158.017
MESADAS PENSIONALES	76.927.232	10.989.605	10.989.605
CONTRATOS DIRECTOS	110.431.266	15.775.895	14.512.000
ADMINISTRATIVA	64.031.266	9.147.324	8.312.000
ASISTENCIAL	46.400.000	6.628.571	6.200.000
MEDICOS ESPECIALISTAS	489.552.619	69.936.088	64.496.874
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS	4.188.624.036	598.374.862	467.575.610
ADMINISTRATIVOS	802.056.726	114.579.532	97.232.921
ASISTENCIALES	3.386.567.310	483.795.330	370.342.689
CONTRATOS Y ORDENES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	474.498.519	67.785.503	62.591.574
MANTENIMIENTO	236.882.138	33.840.305	28.660.510
OTROS GASTOS	300.037.873	42.862.553	8.998.682
VR. SEGUROS	248.691.906	35.527.415	0
COMPRA DE ACTIVOS	11.644.150	1.663.450	0
SERVICIOS PUBLICOS	130.479.434	18.639.919	17.619.203
GASTOS FINANCIEROS	37.071.423	5.295.918	0
INSUMOS HOSPITALARIOS	1.081.134.018	154.447.717	101.397.925
GRAN TOTAL FUNCIONAMIENTO	8.248.080.736	1.178.297.248	900.000.000

14. Que en aras de garantizar la sostenibilidad financiera y operacional de la Entidad, se reorganizó el área de mercadeo y se realizó un plan para fortalecer la venta de los servicios de salud. (Se anexa documento estrategias de mercadeo).

15. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 31 de agosto de 2017, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, para lo cual dio



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

su aprobación unánime mediante Acta No 022 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

16. Que por todo lo anteriormente expuesto y en aras de tener presupuesto para el funcionamiento del mes de septiembre de la presente vigencia, se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$900.000.000).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia fiscal 2017 en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$900.000.000), distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$900.000.000
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$900.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO para la vigencia fiscal del año 2017 en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$900.000.000), distribuidos así:

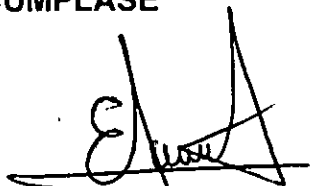
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$900.000.000
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$900.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista